

Buenos Aires, 27 julio de 1993

Sr. Presidente del Directorio
de la Comisión Nacional de Energía Atómica
Dr. Manuel Mondino

Ante las múltiples denuncias de espionaje ideológico que han tomado estado público, algunas de ellas dentro del ámbito de CNEA (caso planta PIAP), corresponde relacionar esa actividad ilegal con un hecho idéntico que tuvo lugar en CNEA durante la dictadura militar, que aun no se encuentra debidamente esclarecido.

Como Ud. seguramente recuerda, durante ese período en la CNEA se elaboraron legajos con información ideológica del personal ("legajos paralelos").

Esa documentación fue posteriormente sustraída de la Casa por orden del Alte. Castro Madero, llevándosela a Gendarmería Nacional, de donde sólo fue posible recuperar una parte menor de la misma.

Estos hechos fueron denunciados a la Justicia (causa C-110/87), y recientemente con fecha 11 de junio de 1993 la Cámara Federal ha revocado el sobreseimiento definitivo, resolviendo que la Sra. Juez de Grado DEBE continuar con la investigación en todo lo relativo a la responsabilidad que cabe a quienes de una u otra manera participaron de la sustracción mencionada.

La Comisión de Derechos Humanos del Personl de CNEA ha denunciado en distintos ámbitos y oportunidades la insuficiencia de la investigación de los hechos, tanto en el aspecto administrativo como en el judicial. Ahora, ante el rebrote de actitudes intimidatorias, entendemos que las autoridades de CNEA deben tomar participación activa en este tema, para dilucidar hechos que aún tienen secuelas gravísimas en nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto solicitamos:

- que las autoridades de CNEA hagan gestiones ante el Ministerio del Interior, Gendarmería Nacional y el Ministerio de Defensa recabando información que permita esclarecer lo denunciado en la Justicia, de manera que los responsables de persecución ideológica no sigan gozando de absoluta impunidad.

- que, con caracter de urgente, se informe con total claridad a los responsables y al personal de Gendarmería Nacional que actúa dentro de las instalaciones de CNEA las funciones que deben cumplir, con especial énfasis en la indicación de que toda actividad relacionada a aspectos ideológicos del personal (políticos, gremiales o de cualquier otra índole) les está prohibida.

Nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración o consulta a la documentación que disponemos sobre el tema.

Con la esperanza que una decidida respuesta de las autoridades de la Casa impida la repetición de hechos de persecución, intimidación y violación de derechos constitucionales y humanos, lo saludamos atentamente.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL PERSONAL DE CNEA

p/ la CDHPCNEA:

[Signature] *Hildeluz*

H. Ceva
AFA
tel. 393

H. Lanza
APCNEA
7-480

[Signature]
E. Pasqualini
ATE
7-286

[Signature]
G. Sardi
ATE

[Signature]
M. Sanchez
ATE
8-201

